



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 261-2017-CR/GRL

Huacho, 29 de noviembre de 2017.

VISTO: La Carta N°010-2017-CO-PEPTOTAATPECG-CR/GRL del Sr. Aníbal Ramón Ruffner, Presidente la Comisión Ordinaria de Planificación, Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado y Cuenta General, quien solicita la Aprobación de Dictamen Final por la iniciativa de los miembros de la citada comisión, sobre el estado situacional de la cartera de proyectos priorizados en el periodo 2015-2016 para ser ejecutados bajo la modalidad de obras por impuestos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 198-2015-CR/GRL del 20 de agosto del año 2015 se acordó actualizar y fijar para el año 2015, la distribución equitativa del tope máximo para la emisión de Certificados de Inversión Pública Regional y Local (CIPRIL), para cada una de las nueve (09) provincias que conforman el ámbito del Gobierno Regional del departamento de Lima, el cual ascendía en total a S/ 153 356 834.80 (Ciento cincuenta y tres millones trescientos cincuenta y seis mil ochocientos treinta y cuatro con 80/100 Soles). Para el cálculo respectivo se descontó la suma de S/ 10 000 000.00 (Diez millones con 00/100 Soles) para ser destinados a proyectos de Seguridad Ciudadana a solicitud del Gobernador Regional.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Acuerdo de Consejo Regional N° 261-2017-CR/GRL
Gobierno Regional de Lima

Que, el artículo sexto del precitado acuerdo de consejo regional establecía además revisar los proyectos priorizados, para ser ejecutados bajo la modalidad de obras por impuestos, a efectos de actualizarlos, levantar las observaciones que se presentan y adecuarlos a los intereses mostrados por las empresas privadas, encargándose a los señores consejeros regionales impulsar esta tarea en coordinación con las autoridades locales, realizando, dentro de sus competencias, las acciones necesarias para lograr dicho fin.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional No 037-2016-CR/GRL de fecha 04 de febrero del año 2016, en mérito a la Carta N° 004-2016-GRL-PRES, cursada por el Ing. Nelson Chui Mejía, Gobernador Regional de Lima, se priorizó 04 proyectos de inversión pública referidos a la Seguridad Ciudadana para las provincias de Barranca, Huaral, Huarua y Cañete, por un importe total de S/ 8 889 726.26 (Ocho millones ochocientos ochenta y nueve mil setecientos veintiséis con 26/100 Soles); se aprobó también la conformación del comité especial encargada de la organización y conducción del proceso de selección de la empresa privada y de la empresa supervisora que se harían cargo de la ejecución de los proyectos, la solicitud de asesoría técnica a PROINVERSION y la firma de un convenio de cooperación con dicha entidad.

- CREACION E IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE ALERTA VECINAL Y ATENCION DE DENUNCIAS EN LINEA EN LOS DISTRITOS DE PARAMONGA, PATIVILCA, SUPE Y SUPE PUERTO DE LA PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA (Código SNIP 270806).
- MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA PROVINCIA DE HUAURA - REGION LIMA - META 01 EQUIPAMIENTO Y CAPACITACIONES DE JUNTAS VECINALES (Código SNIP 242318)
- CREACION E IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALERTA VECINAL Y ATENCIÓN DE DENUNCIAS EN LÍNEA EN LOS DISTRITO DE CERRO AZUL, CHILCA, MALA Y SANTA CRUZ DE FLORES , PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA. (Código SNIP 344795)
- MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LAS SECRETARIAS TECNICAS DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA PROVINCIA DE HUARA, DISTRITO DE AUCALLAMA - HUARAL - LIMA. (Código SNIP 346031).

Que mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 354-2016-CR/GRL del 28 de octubre del año 2016 se acordó actualizar y fijar para cada una de las nueve (09) provincias que conforman el ámbito del Gobierno Regional del departamento de Lima, la distribución equitativa del tope máximo para el año 2016, para la emisión de Certificados de Inversión Pública Regional y Local (CIPRIL), el cual ascendía a un total de S/ 125 906 366.24 (Ciento veinticinco millones novecientos seis mil trescientos sesenta y seis con 24/100). En esta distribución, y de acuerdo a lo formulado por el Ejecutivo Regional, se consideró nuevamente los S/ 10 millones de soles destinados a proyectos de Seguridad Ciudadana establecidos en el ACR N° 198-2015-CR/GRL, al desistir de utilizar esta modalidad de financiamiento para la ejecución de los cuatro (04) proyectos señalados anteriormente;

Que, en la actualidad los cuatro (04) proyectos de inversión pública, señalados en el presente acuerdo de consejo regional, vienen siendo ejecutados principalmente con recursos ordinarios, pero también con recursos transferidos por el Gobierno Nacional correspondientes al canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones; por lo que se hace necesario excluir estos proyectos de la cartera de proyectos priorizados para ser ejecutados bajo la modalidad de obras por impuestos



Acuerdo de Consejo Regional N° 261-2017-CR/GRL
Gobierno Regional de Lima

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 259-2017-CR/GRL, se aprobó el Dictamen Final de la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado y Cuenta General sobre la iniciativa por los miembros de la citada comisión, referente al estado situacional de la cartera de proyectos priorizados en el periodo 2015-2016 para ser ejecutados bajo la modalidad de obras por impuestos;

Que, en **Sesión Extraordinaria realizada el día 29 de noviembre del año 2017**, en las instalaciones de la sala de sesiones Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; ; con la intervención del Sr. Aníbal Ramón Ruffner, Presidente de la Comisión Ordinaria de Planificación, Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado y Cuenta General, y del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Consejo Regional N° 037-2016-CR/GRL del 04 de febrero del año 2016, el cual ante pedido del Ing. Nelson Chui Mejía, Gobernador Regional, se priorizaron 04 Proyectos de Inversión Pública en seguridad ciudadana para las provincias de Barranca, Cañete, Huaura y Huaral por un importe total de S/ 8 889 726.26 (Ocho millones ochocientos ochenta y nueve mil setecientos veintiséis con 26/100 Soles) pues los mismos se vienen ejecutando con recursos del Gobierno Regional del departamento de Lima y los transferidos por el Gobierno Central a través del DU 004-2017 DECRETO DE URGENCIA QUE APRUEBA MEDIDAS PARA ESTIMULAR LA ECONOMIA ASI COMO PARA LA ATENCION DE INTERVENCIONES ANTE LA OCURRENCIA DE LLUVIAS Y PELIGROS ASOCIADOS

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional de Lima para las acciones y fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO: DISPENSAR al presente Acuerdo de Consejo Regional del envío a Comisiones, del Trámite de lectura y de la Aprobación del Acta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
ANIBAL RAMON RUFFNER
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Malecón Roca 1er Piso - Huacho
Telefax: 239 1323

